CONTRATO 457 DE 2023

1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del presente Contrato se obliga a lo siguiente:

- **a.** Suscribir el contrato, formatos, modificatorios, adiciones o prorrogas y demás documentos que resulten necesarios para la realización y/o formalización del contrato y el servicio a prestar.
- **b.** Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato, la garantía única de cumplimiento, establecida en el contrato, y mantener actualizadas las mismas durante la ejecución y el término señalado para cada una.
- **c.** Dar respuesta oportuna a los requerimientos y llamados de atención que formule el supervisor designado por la Entidad.
- **d.** Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta, así como dar cumplimiento a las normas técnicas aplicables para la instalación.
- **e.** Realizar visita técnica al lugar de instalación, para la verificación de las áreas de trabajo y dimensiones de las pérgolas, ubicación, elementos complementarios, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio.
- **f.** Instalar y entregar las pérgolas, de conformidad con las especificaciones técnicas y económicas exigidas para el proceso, lo que implica el transporte, suministro e instalación, con sus respectivos ángulos, soportes y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
- **g.** En caso de tener dudas en las condiciones técnicas jurídicas y financieras de las establecidas en el anexo técnico y el contrato deberá con la debida anticipación solicitar aclaración y las decisiones tomadas se realizarán previa coordinación con el supervisor del contrato
- **h.** Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, un Plan de Trabajo detallado de actividades teniendo en cuenta: tiempos de: i) traslado de material, ii) instalación; iii) plan de manejo ambiental el cual será aprobado por el supervisor del contrato.
 Nota1: las actividades planteadas en el plan de trabajo detallado deberán corresponder con el plazo de ejecución del contrato.
 Nota 2: el contratista deberá presentar un cronograma de actividades para dar inicio a la ejecución del contrato.
- **i.** Entregar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio la documentación del personal que sea requerido para la correcta ejecución del proyecto durante el plazo contractual, conforme a lo requerido en las obligaciones ambientales.
- **j.** Mantener durante la ejecución del contrato, el espacio a intervenir libre de toda acumulación y material de desecho, limpio y aseado, cumpliendo con la normativa legal ambiental aplicable a la ejecución del contrato.
- **k.** Asumir todos los costos asociados que demande el transporte, entrega e instalación de los elementos objeto del presente contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
- **l.** El Grupo básico de personal ofrecido por el contratista durante el proceso de selección deberá cumplir las siguientes obligaciones, de acuerdo al rol propuesto, durante el plazo

del contrato:

CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA	OBLIGACIONES
Un (1) Residente	Arquitecto	- Debe estar al 100% en el lugar donde se ejecuta el proyecto - Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal que labora en el proyecto - Planificar, administrar, controlar y dirigir la ejecución del proyecto según cronograma y presupuesto. - Cumplir con la ejecución de los diseños y especificaciones técnicas del proyecto. - Verificar, ajustar y avalar en sitio el diseño de la pérgola. - Reportar imprevistos o situaciones que afecten la ejecución del proyecto - Y las demás que requiera la supervisión del contrato
Uno (1) Especialista en diseño estructural	Ingeniero Civil o Ingeniero Estructural	- El contratista realizará los ajustes al diseño a que haya lugar, recomendaciones y ajustes de tipo estructural que se requieran para el correcto funcionamiento de la pérgola, sin que ello implique un costo adicional para la SUPERSERVICIOS. Para el cumplimiento de la presente obligación, el contratista debe entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio planos presentación en 3d y render para aprobación por parte de la supervisión del contrato. - Plantear los ajustes aerodinámicos y estructurales para el correcto funcionamiento de las partes de la pérgola con base en su criterio profesional y experticia.
Un (1) Residente SST	Profesional o especialista en seguridad industrial y/o salud ocupacional y/o en seguridad y salud en el trabajo o afines.	- Debe garantizar la ejecución del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo sobre el personal que intervenga en el proyecto.

Nota 1: Cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato, deberá ser autorizado por la Supervisión del mismo, el cual deberá contar con iguales o mejores calidades.

Nota 2: Sin perjuicio del Grupo Básico ofrecido requerido para el proyecto Un (1) Residente, Un (1) Especialista en diseño estructural, Un (1) Residente SST**,** el Contratista debe considerar todo el equipo humano que se requiera, que sea idóneo y suficiente, para la ejecución de la totalidad del proyecto, en las condiciones definidas por la

SUPERSERVICIOS

m. Atender de manera oportuna las instrucciones impartidas por la Supervisión del contrato, entregar los informes requeridos, así como participar en las reuniones que se convoquen para el seguimiento de las obligaciones del contrato.

n. Cumplir con toda la normatividad vigente asociada a los temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables al contratista, durante la ejecución del contrato.

o. Garantizar y realizar el cambio de los bienes o piezas a que haya lugar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento de la entidad, en caso de que los entregados sean: defectuosos, presenten defectos de fabricación o instalación o sean de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, los cuales deberán ser asumidos por el contratista.

p. Otorgar las garantías de las estructuras entregadas e instaladas por el término de un (1) año, y responder por sus componentes; no se aceptarán bienes que no sean nuevos, ni bienes remanufacturados, o que presenten defectos de fabricación o instalación.

q. Realizar un (1) mantenimiento preventivo a las estructuras entregadas, durante el término de la garantía otorgada por el contratista, que para el caso será de un año contado a partir del recibo a satisfacción de las pérgolas, que incluya como mínimo la limpieza de las pérgolas, la aplicación de pintura a la totalidad de la estructura que permita garantizar un acabado uniforme, y aquellas actividades necesarias para preservar el bien en condiciones adecuadas. Esta actividad será previamente coordinada con la supervisión del contrato.

r. Entregar al Supervisor del Contrato, como anexo del acta de recibido a satisfacción para la aprobación del pago final: las garantías comerciales de los bienes y productos entregados, así como los manuales de mantenimiento para el correcto uso, conservación y manipulación de la pérgola.

s. Garantizar la confidencialidad e integridad de la información de la Superservicios a la cual llegue a tener acceso directamente o por intermedio de terceros.

t. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato tres (3) informes de ejecución donde se relacionen las actividades realizadas en el contrato.

- **I.** Un informe como requisito para el primer pago aproximado a los 45 días de inicio según cronograma del contrato, el cual deberá describir de forma detallada las actividades realizadas dentro de la ejecución.
- **II.** Un segundo informe como requisito al segundo pago aproximado a los 75 días de inicio según cronograma del contrato, el cual deberá describir de forma detallada las actividades realizadas dentro de la ejecución.
- **III.** Un informe final contra el tercer y último pago aproximado a los 90 días de inicio según cronograma del contrato, el cual deberá describir de forma detallada las actividades realizadas dentro de la ejecución.

Nota: Los informes deben contener como mínimo: porcentaje de avance ejecutado, donde se relacionan cada una de las actividades efectuadas y la relación de los ítems efectivamente entregados e instalados en cumplimiento de las especificaciones técnicas definidas y las obligaciones del contrato, así como, estado financiero, avances conforme al cronograma, y en general el registro de todas aquellas actividades derivadas de la ejecución.

u. El contratista realizará los ajustes al diseño a que haya lugar, recomendaciones y ajustes de tipo estructural que se requieran para el correcto funcionamiento de la pérgola, sin que ello implique un costo adicional para la SUPERSERVICIOS. Para el

cumplimiento de la presente obligación, el contratista debe entregar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio planos presentación en 3d y Render para aprobación por parte de la supervisión del contrato.

v. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al Sistema de Seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley

w. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

x. De llegar a presentarse demoras sin justa causa, salvo un caso fortuito o de fuerza mayor demostrados por el contratista, y en caso de generar costos adicionales por las demoras en la entrega del proyecto en el plazo contractual, estos serán asumidos por el contratista, salvo aquellos casos que sean inimputables al mismo, previo análisis y aprobación por parte del supervisor del contrato.

y. Durante los siguientes treinta (30) días hábiles contados a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el contratista deberá garantizar la calidad por instalación y buen funcionamiento de las pérgolas y por defecto o indebida instalación de sus elementos, sin costo para la Superservicios, para lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el certificado de garantía firmado por el representante legal. Esta Garantía será independiente a la Garantía de cumplimiento del contrato.

z. El contratista debe tener en cuenta todos los materiales y las cantidades para llevar a cabo la instalación de las pérgolas, la ejecución y cumplimiento del objeto, alcance, obligaciones y especificaciones técnicas del proyecto. En caso de presentarse algún faltante en cuanto a materiales y cantidades, necesarios para la instalación de cada uno de los elementos a adquirir, deberá ser suministrado por el contratista sin costo adicional para la Superservicios.

aa. Suministrar a la Superservicios cuando lo solicite, y en el término en el cual la enunciada lo solicite, los informes, respuesta a requerimiento, y solicitudes de información, sobre cualquier aspecto de ejecución de actividades y objeto del contrato.

bb. El personal propuesto según la labor a ejecutar deberá utilizar las herramientas, instrumentos de medición y señalización adecuados que se requieran.

cc. Participar en las reuniones que se convoquen para el seguimiento de las obligaciones del contrato.

dd. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados, y responder por ellos de conformidad con el Artículo 5° numeral 4° de la Ley 80 de 1993.

ee. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

ff. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1474 de 2011.

gg. Las demás actividades que sean requeridas por la supervisión del contrato, para la adecuada entrega de la totalidad del proyecto.

OBLIGACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

hh. El contratista deberá contar con el personal técnico y presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de

inicio, i) el documento de cuadrilla con la relación del grupo de personas que ejecutarán los trabajos ii) debidamente identificados dentro de las instalaciones de la entidad con carné, con equipo y elementos de protección personal que cumplan con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo iii) adjuntar los certificados vigentes de afiliación a riesgos laborales , con certificado de trabajo en alturas vigente, ii) indicar el nombre y datos de la persona asignada como enlace, quien será el contacto de comunicación entre el contratista y la entidad, el cual deberá tener mínimo el siguiente personal:

I. Una cuadrilla de personal compuesta por un maestro, un oficial donde cualquiera de estos dos roles deberá tener el Certificado de Coordinador de Trabajo en Alturas" vigente.

II. Un ayudante con experiencia en estructuras metálicas, el cual, debe contar con la formación y entrenamiento en protección para trabajo en alturas que deberá acreditarse con el "Certificado de Trabajo en Alturas" vigente. Lo cual será verificado por la Supervisión del contrato y registrado en el Acta de Inicio.

Nota 1: El contratista, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 4272 de 2021, en la cual se establece: ***Se considera trabajo en alturas, toda tarea que exista el riesgo de caer a 2 mts. o más sobre un nivel inferior,*** debe entregar, junto con el documento de cuadrilla:

I. Copia de los certificados de capacitación para trabajo seguro en alturas vigente y en el nivel correspondiente (Avanzado para el operario y Coordinador para trabajo en alturas).

II. Copia del certificado de aptitud médico ocupacional vigente para trabajo en alturas menor a un año de los trabajadores del contratista que se presenten a desarrollar dicha labor.

III. Entregar diligenciado su propio formato de permiso para trabajos de alto riesgo (alturas, espacios confinados, electricidad, caliente), antes de iniciar la ejecución de cada una de las actividades que impliquen este riesgo y debe estar firmado por el trabajador contratista o subcontratista autorizado y por el coordinador de trabajo en alturas.

IV. El contratista debe disponer de formato ATS (Análisis de Trabajo Seguro) debidamente diligenciado, socializado y firmado por el encargado del SG-SST y contratistas. Así, el contratista debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas para realizar todas las actividades descritas en la resolución 1409 de 2012, además para elaborar, revisar y verificar en el sitio de trabajo el permiso de trabajo correspondiente.

ii. El contratista debe asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona (trabajar mínimo entre 2 personas); este acompañante debe estar en capacidad de activar el plan de emergencias en caso de que sea necesario.

jj. El contratista debe suministrar al personal, que ponga a disposición para la ejecución del contrato, todos y cada uno de los elementos de protección personal específicos para trabajos en alturas, certificados por las instancias competentes del nivel nacional o internacional (certificado del fabricante) y deben ser resistentes a la fuerza, al envejecimiento, a la abrasión, la corrosión y al calor.

kk. El contratista debe contar con los formatos de inspección de elementos y equipos de protección contra caídas, sistema de acceso y barreras para trabajo en alturas.

II. El contratista debe contar con los sistemas de acceso para el trabajo en alturas, certificados por el fabricante, contar con inspecciones, antes de cada uso por parte del

trabajador usuario y mínimo una vez al año por el coordinador de trabajo en alturas.

mm. El contratista debe entregar a la supervisión del contrato la matriz de peligros, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, en la cual deberá identificar los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo.

nn. El contratista debe entregar a la supervisión el documento el procedimiento para rescate y auto rescate en alturas, al momento de realizar trabajos en alturas, documento que deberá venir avalado por el profesional de seguridad y salud en el trabajo del contratista, a los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio.

OBLIGACIONES AMBIENTALES

oo. El contratista deberá presentar copia del convenio, o contrato suscrito o certificación emitida por el gestor ambiental, que permita evidenciar la relación entre el contratista y el gestor. Adjunto a este documento el contratista deberá allegar las Licencias Ambientales de los gestores de Residuos Peligrosos que intervengan en cada una de las etapas del proceso de Gestión del Residuos (Acopio, Transporte, Tratamiento, Disposición final y demás que apliquen). r.

pp. El contratista debe entregar carta de compromiso, firmada por el representante legal, a la supervisión del contrato, donde se comprometa a presentar los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que dicha evidencia se genera posterior a la entrega de los residuos, la certificación de disposición final deberá ser entregados antes de la liquidación del contrato.

Nota: En caso de no generarse residuos peligrosos durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un certificado, firmado por el representante legal y avalado por un ingeniero ambiental, en el cual se manifieste de manera clara y expresa que durante la ejecución del contrato no se generaron residuos peligrosos y por lo tanto no se generarán certificados de disposición final.

qq. Si durante la ejecución del contrato se generan Residuos de Demolición y Construcción - RCD, se deberá dar cumplimiento a la Resolución 0932 de 2015, donde se señala que los generadores y poseedores de RCD, que intervengan obras con áreas superiores a los 5000 m2 o generen más de 1000 m3 de Residuos de Construcción y Demolición - RCD, deberán previo al inicio de actividades constructivas, elaborar, registrar y anexar en la página Web de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, el PGRCD para su aprobación.

Nota: En caso de no generarse RCD durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un certificado, firmado por el representante legal y avalado el arquitecto del grupo básico de personal y un ingeniero ambiental, en el cual se manifieste de manera clara y expresa que durante la ejecución del contrato no se generaron RCD.

rr. De presentarse RCD durante la ejecución del objeto contractual (independientemente si se realiza o no inscripción ante la SDA), el contratista deberá presentar licencia ambiental de la escombrera donde se lleven a disposición los residuos y certificado final de los mismos; así como también permiso(s) de la(s) volqueta(s) que realicen el transporte del RCD.

Nota: En caso de no generarse RCD durante la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar un certificado, firmado por el representante legal y avalado el arquitecto del grupo básico de personal y un ingeniero ambiental, en el cual se manifieste de manera clara y expresa que durante la ejecución del contrato no se generaron RCD.

ss. Presentar las hojas de seguridad en español de los productos químicos que pueda utilizar para la ejecución del contrato, dichos productos químicos estarán identificados

con el nombre del producto y un símbolo o pictograma del Sistema Globalmente Armonizado, que indique las características de peligrosidad, la cuales serán anexadas al certificado de cumplimiento respectivo.

tt. En caso tal que algunos de los residuos se puedan aprovechar, el contratista deberá hacer entrega a la Entidad el certificado de aprovechamiento donde se estipule el tratamiento y la cantidad por tipo de residuos.

uu. El contratista debe garantizar el manejo y atención de posibles emergencias ambientales, tales como derrames de productos químicos, ruptura de luminarias, fugas de agua entre otras.

vv. En caso de requerir insumos o dispositivos como puntos eléctricos y puntos de agua, optar por dispositivos ahorradores de agua, luminarias tipo led y de bajo consumo.

ww. Mantener durante la ejecución del contrato, el espacio a intervenir libre de toda acumulación y material de desecho, limpio y aseado. De la misma manera, en caso de generarse material particulado, con ocasión a la ejecución del contrato, el contratista deberá hacer cerramiento del área de trabajo con el fin de evitar contaminación aérea.

xx. Asumir todos los gastos y costos que demande el transporte de entrega e instalación de los elementos objeto del presente contrato y en general, cualquier erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

1.1. Especificaciones Técnicas: Las especificaciones y condiciones técnicas necesarias para todos y cada uno de los componentes que hacen parte del objeto del presente proceso de contratación se encuentran detalladas en el documento **Anexo Técnico No. 1. Ficha Técnica.**

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El **CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto del Contrato debe cumplir las siguientes obligaciones: **a.** Constituir la Garantía Única de acuerdo con lo estipulado en este contrato y presentarla a la **SUPERSERVICIOS** para su aprobación **b.** Verificar que antes de iniciar la ejecución de su contrato, se encuentra afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales y dicha afiliación cubre los riesgos laborales asociados a éste contrato de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y sus normas reglamentarias (se recomienda verificar la vigencia normativa). **c.** Atender con oportunidad, diligencia y calidad las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato. **d**. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes de ejecución de acuerdo con lo previsto en el presente contrato. **e.** Sin perjuicio de la autonomía administrativa del **CONTRATISTA**, participar en las reuniones a las cuales sea convocado, con las instancias internas y externas de la Superservicios y rendir en ellas los informes o explicaciones o absolver las inquietudes que se le soliciten**. f.** Pagar los impuestos que se deriven de este Contrato en la cuantía prevista por la ley y con los requerimientos de orden tributario que según las normas le corresponde cumplir al **CONTRATISTA** para el ejercicio de la actividad contratada. **g.** En el desarrollo de su actividad contractual verificar y cumplir con los procesos y procedimientos previstos en el Sistema de Gestión de Calidad implementado por la **SUPERSERVICIOS** a través del SIGME y suministrar la información que le sea requerida con ocasión de las auditorías internas de calidad que se gestionen en la Superservicios. **h.** Cumplir las políticas, los requisitos legales, las normas técnicas y las buenas prácticas relacionadas con la Seguridad y Privacidad de la Información, y demás documentos propios del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información de la SUPERSERVICIOS. **i**. Atender las solicitudes o recomendaciones que respecto del desarrollo del objeto contractual le solicite el supervisor del contrato. **j.** Efectuar la entrega oportuna y dentro de los términos que se señalen los productos o información que se establecen en las obligaciones del contrato. Así como garantizar el cargue de dichos productos o información en los respectivos aplicativos (en caso q aplique). **k.**

Mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT y el RIT los cuales deben cumplir con la normatividad tributaria que los regule. En el evento en que el **CONTRATISTA** al momento de suscribir el presente contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al supervisor del contrato para lo cual aportará el RUT actualizado. Los valores generados por cualquier cambio de régimen serán asumidos por el contratista. **l.** Aplicar la política ambiental y de seguridad y salud en el trabajo establecida por la SUPERSERVICIOS al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el ambiente. Deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las Leyes ambientales aplicables. No dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos del agua. Efectuará un uso eficiente de los recursos naturales y energéticos que emplee en su actividad como contratista. **m.** Efectuar el cubrimiento del valor de la seguridad social integral, así como conocer, comunicar y cumplir cabalmente la política integral del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo estipulados en la normativa vigente de acuerdo a los factores de riesgos generados por la actividad contratada, lo anterior sin menoscabo de lo establecido en el Decreto 723 de 2014 respecto de la afiliación y pago de Riesgos Laborales para riesgos 4 y 5. **n.** Cumplir con lo estipulado en las normas del Sistema General de Riesgos Labores; el Decreto 1072 de 2015 en los artículos 2.2.4.2.2.16 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione; reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la SUPERSERVICIOS, especialmente con las siguientes obligaciones: 1. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo. 2. Informar a la SUPERSERVICIOS la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 3. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la SUPERSERVICIOS, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 4. Informar oportunamente a la Entidad toda novedad derivada del contrato y relacionada con el SG-SST. **ñ.** Una vez terminado el plazo contractual, el **CONTRATISTA** deberá: **a)** Indicar en el último informe adicional a las actividades realizadas aquellas que quedan en gestión para reasignación y seguimiento. **b)** Entregar al supervisor los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del Contrato y que no hayan sido entregados previamente. **3. OBLIGACIONES DE LA SUPERSERVICIOS:** La **SUPERSERVICIOS** se obliga para con el **CONTRATISTA** a lo siguiente: **a.** Suministrar al **CONTRATISTA** la información que está a cargo de la **SUPERSERVICIOS** y que sea necesaria para la ejecución del Contrato. **b.** Pagar el valor del contrato en la forma y plazos estipulados. **c.** Cumplir con las demás obligaciones señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y otras normas concordantes. **3.1. Obligaciones Especiales de la SUPERSERVICIOS: a.** Expedir el registro presupuestal. b. Aprobar oportunamente la Garantía. **c.** Suscribir el acta de inicio. **d.** Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **e.** Suministrar al CONTRATISTA la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual. **f.** Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el CONTRATISTA. **g.** Pagar al CONTRATISTA el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidades pactadas. **h.** Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. **i.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya

lugar. **j.** Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **4. VALOR DEL CONTRATO.** El valor total del presente Contrato es hasta la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($164.276.500,00) incluido IVA** y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, valor total amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 45523 de fecha 30 de marzo, por valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($170.000.000.00)** incluido IVA. **PARÁGRAFO**. Este monto será el único disponible para cubrir la totalidad de los costos que incluyen entre otros, los impuestos, imprevistos, utilidades, administración, servicios y demás conceptos relacionados con el cumplimiento del objeto y obligaciones del Contrato. **5. FORMA DE PAGO.** La Superservicios, realiza el trámite de pago por la plataforma de SECOP II y pagara lo correspondiente al servicio contratado conforme a los valores contenidos en la oferta presentada para cada bien o servicio, en pagos mensuales vencidos, de la siguiente manera: **a) Un Primer pago** correspondiente al 90% del valor total del ítem **No. 1 *Suministro e instalación de estructura con cubierta plana con pendiente en VIDRIO.*** Adicional a lo anterior, se deberán presentar los siguientes documentos para el pago:

- Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar discriminando impuestos.
- Informe de Ejecución, en el que se describan las actividades realizadas.
- Acta de recibo parcial y avances en la instalación y montaje de las pérgolas.
- Certificación de ejecución del contrato expedida por el Supervisor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones.
- Certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral regulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Entregar la garantía por instalación y buen funcionamiento de las pérgolas y por defecto o indebida instalación de sus elementos, sin costo para la Superservicios, *para lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el certificado de garantía firmado por el representante legal*. Esta Garantía será independiente a la Garantía de cumplimiento del contrato.
- Informe de la Supervisión

b) Un segundo pago correspondiente al 90% del valor total ítem **No. 2 Suministro e instalación Vidrio**

Actividad que se debe facturar a la terminación de los trabajos dentro de los tiempos de ejecución contractualmente aprobados. Para el pago deberá anexar los siguientes requisitos:

- Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar discriminando impuestos.
- Informe de Ejecución, en el que se describan las actividades realizadas.
- Acta de recibo parcial y avances en la instalación y montaje de las pérgolas.
- Certificación de ejecución del contrato expedida por el Supervisor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones.
- Certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral regulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Entregar la garantía por instalación y buen funcionamiento de las pérgolas y por defecto o indebida instalación de sus elementos, sin costo para la Superservicios, *para lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el certificado de garantía firmado por el representante legal*. Esta Garantía será independiente a la Garantía de cumplimiento del contrato.
- Informe de la Supervisión

c) Un tercer pago final, correspondiente al saldo (10% de cada ítem) El cual será cancelado con la entrega a satisfacción de los elementos objeto del contrato.

- Factura, en donde se indique claramente el valor a pagar discriminando impuestos.
- Informe de Ejecución, en el que se describan las actividades realizadas.
- Acta de recibo parcial y avances en la instalación y montaje de las pérgolas.
- Certificación de ejecución del contrato expedida por el Supervisor donde conste el cumplimiento de todas las obligaciones.
- Certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral regulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Entregar la garantía por instalación y buen funcionamiento de las pérgolas y por defecto o indebida instalación de sus elementos, sin costo para la Superservicios, *para lo cual, el contratista deberá presentar a la supervisión del contrato el certificado de garantía firmado por el representante legal*. Esta Garantía será independiente a la Garantía de cumplimiento del contrato.
- Informe de la Supervisión

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La supervisión del contrato verificará las obligaciones del contrato y deberá presentar un informe de supervisión con cada uno de los pagos aprobados, en cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de la Superservicios "5.5.1. Atribuciones administrativas". **PARÁGRAFO TERCERO. OPORTUNIDAD DE LOS PAGOS.** Los pagos a que se refiere la presente cláusula, se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** presente el informe mensual de actividades junto con los anexos que correspondan y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO CUARTO. DEMORAS E INTERESES MORATORIOS.** La **SUPERSERVICIOS** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La **SUPERSERVICIOS** reconocerá intereses de mora sobre las sumas no canceladas oportunamente al **CONTRATISTA**, equivalentes a la tasa de interés legal a la fecha programada para dicho pago, sobre el saldo en mora en los términos establecidos por los artículos **4º** numeral **8º,** artículo **25** numeral **14** y **27** de la Ley **80** de **1993**. **PARÁGRAFO QUINTO. RETENCIONES.** La **SUPERSERVICIOS** hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes **6. PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución será **Hasta más tardar el 30 de octubre de 2023**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual no podrá superar la vigencia fiscal. **7. SUPERVISIÓN.** La **SUPERSERVICIOS** realizará la supervisión del presente contrato por intermedio de la **Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos**, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios que se relacionen con su actividad de supervisión. **8. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente Contrato es de naturaleza civil. En consecuencia, el **CONTRATISTA** actuará con total autonomía e independencia administrativa, sin

perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma de este Contrato, no se genera entre la **SUPERSERVICIOS** y el **CONTRATISTA** ningún vínculo diferente al de este exclusivo carácter, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual. **9. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.** Se denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** la información que la **SUPERSERVICIOS** determine o califique como información reservada o clasificada de conformidad por la Constitución o la Ley. El **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, se obliga de manera expresa y bajo las sanciones de incumplimiento previstas en este Contrato a lo siguiente: **a.** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener en reserva y estricta confidencialidad, aún después de finalizar el Contrato, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL que conozca en virtud del desarrollo del objeto del Contrato por cualquier medio físico o virtual. **b.** Utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a que tenga acceso, exclusivamente para los propósitos del presente Contrato. **c.** No comunicar, no divulgar, no aportar, o no utilizar la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a ningún título frente a terceros ni en provecho propio diferente de los propósitos relativos a este Contrato. **d.** Permitir el acceso a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL sólo a aquellas personas previamente acreditadas por el **CONTRATISTA** y avaladas por la **SUPERSERVICIOS**, con exclusividad para los propósitos y actividades relativos a este Contrato, es decir para la prestación de los servicios a cargo del **CONTRATISTA** y con destino a la **SUPERSERVICIOS**. **e.** Responder directamente frente a terceros y mantener indemne a la **SUPERSERVICIOS**, de cualquier reclamación que terceros vinculados mediante cualquier forma a la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, efectuaren por un uso no autorizado de la misma por parte del **CONTRATISTA** o en violación de lo previsto en esta cláusula. **f.** Expresamente se obliga el **CONTRATISTA** dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, a responder por cualquier uso de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en forma violatoria de lo acordado en esta cláusula, cuando tal actividad sea desplegada por alguna de las personas, empleados o contratistas a su cargo dispuesto como personal del **CONTRATISTA** para la ejecución de este Contrato. **PARÁGRAFO.** El compromiso de confidencialidad adquirido mediante esta cláusula por el **CONTRATISTA**, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato y demás legales en caso de incumplimiento contractual. En ningún caso podrá alegar el **CONTRATISTA**, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este Contrato, está a cargo exclusivo de la **SUPERSERVICIOS. 10. COMPROMISO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** De conformidad con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones para la Protección de los Datos Personales”, y demás normas que la modifiquen o adicionen, ambas partes en su libre y espontánea voluntad acuerdan regular el Tratamiento de los Datos Personales a los cuales el CONTRATISTA pudiera llegar a tener acceso durante el presente Contrato, El CONTRATISTA se obliga expresamente a: **a.** Realizar el acceso y Tratamiento de los Datos Personales única y exclusivamente con la finalidad de garantizar el uso necesario para la correcta prestación de los servicios acordados y conforme a lo dispuesto por la SUPERSERVICIOS. **b.** A no someter a los Datos Personales a ningún Tratamiento distinto a los previstos por la SUPERSERVICIOS. **c.** A no duplicar o reproducir sin previa autorización de la SUPERSERVICIOS, la información contenida en las bases de datos con información de Datos Personales. **d.** A no comunicar, transmitir o transferir los Datos Personales a terceras personas, salvo con la autorización previa de la SUPERSERVICIOS. **e.** A guardar

estricta confidencialidad respecto de los Datos Personales, aun después de finalizar el presente Contrato. **f.** A devolver los Datos Personales a la SUPERSERVICIOS una vez finalice el presente Contrato y a la posterior eliminación de los medios de almacenamiento físico o digital de su propiedad. **g.** A cumplir con las medidas de seguridad establecidas por La SUPERSERVICIOS respecto a la Protección de los Datos Personales. **h.** A conservar los Datos Personales bajo las condiciones de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. **i.** A cumplir las demás disposiciones para la Protección de los Datos Personales, determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen. **PARÁGRAFO.** El compromiso de Tratamiento de Datos Personales adquirido mediante esta cláusula por el CONTRATISTA, constituye un pacto contractual cuyo incumplimiento genera las consecuencias pactadas en este Contrato, así como las multas o sanciones determinadas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas con la protección de los Datos Personales**. 11. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.** De acuerdo con el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y las normas que se encuentren vigentes, este Contrato no podrá ser cedido a ningún título por el **CONTRATISTA** sin el consentimiento previo y escrito de la **SUPERSERVICIOS**, en igual sentido, no podrá el CONTRATISTA subcontratar la ejecución total o parcial del mismo sin que medie dicho consentimiento. La solicitud de Cesión o de Subcontratación deberá ser elevada por el contratista, ante su supervisor, con por lo menos quince (15) días hábiles de anterioridad a la fecha en la que se pretenda que el cesionario o el Subcontratista inicien actividades. **12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades por las omisiones o actos que desarrolle en el ejercicio de las actividades necesarias para el cumplimiento del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **13. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente Contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión. Siempre que no se establezca pacto en contrario en el acta de suspensión, como efecto de la misma, la ejecución del plazo se desplazará hacia el futuro en el tiempo. **14. AFILIACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** El **CONTRATISTA** manifiesta que está al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. **15.INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** Se pacta en este contrato que la **SUPERSERVICIOS** ejercerá las facultades de interpretación, modificación y terminación unilateral o caducidad, de acuerdo con lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **16. MULTAS**. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, la **SUPERSERVICIOS** podrá declarar este hecho y hacer efectivas multas diarias y sucesivas del uno por mil (1X1000) sobre el valor del contrato de manera diaria por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones mientras persista el incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Estos apremios convencionales una vez declarados por la **SUPERSERVICIOS** se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única a elección de la **SUPERSERVICIOS.** En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAFRAFO 2.** La imposición de multas, no exime a la entidad de acudir a la facultad de hacer efectiva la cláusula penal, o incluso declarar la caducidad del contrato si a ello hubiere lugar conforme a lo dispuesto en la ley y en el contrato. **17. CLÁUSULA PENAL**. En caso

de declaratoria de caducidad, de incumplimiento total, parcial o por mero retardo de cualquiera de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Superservicios, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la **SUPERSERVICIOS** por tal incumplimiento. **PARAGRAFO 1.** Esta sanción penal pecuniaria se pagará, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al **CONTRATISTA**; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por el **CONTRATISTA** o se imputarán a la Garantía Única, cuando ésta sea pactada, a elección de la **SUPERSERVICIOS**. En caso de que el **CONTRATISTA** pague la suma debida no se afectará la Garantía Única. **PARAGRAFO 2.** Por el pago de la Pena no se entenderá extinguida la obligación. **PARÁGRAFO 3.** La entidad se reserva la facultad de exigir judicialmente la indemnización plena de los perjuicios que resultaren del incumplimiento. **18. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL.** La entidad dará aplicación al procedimiento establecido en la normativa vigente y los procedimientos internos establecidos en el manual se Supervisión e Interventoría, para la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, multas y declaratoria de Caducidad. **19. GARANTÍAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en la **Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007** y el articulo **2.2.1.2.1.4.5** del **Decreto 1082** del **2015**, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **SUPERSERVICIOS** dentro de los tres **(3) días** hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato una Garantía Única expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos exigidos en la plataforma SECOP II**. PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectos de Aprobación, independiente de la fecha inicial del amparo estimada en la plataforma, se tendrá como fecha inicial la de expedición de la póliza. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La garantía será aprobada por la **SUPERSERVICIOS** cuando cumpla los requisitos legales y contractuales establecidos en el Contrato. **PARÁGRAFO TERCERO.** El hecho de la constitución de esta garantía, no exonera al **CONTRATISTA** de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO.** Dentro de los términos estipulados en el presente Contrato, la garantía o seguro otorgado no podrá ser cancelado sin la autorización de la **SUPERSERVICIOS**. El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento de su monto, cada vez que se disminuya o agote su valor. **PARÁGRAFO QUINTO.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor del presente Contrato, el **CONTRATISTA** deberá constituir los correspondientes anexos de modificación. Cuando el **CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía exigida o modificarla en los términos que se le señalen, se hará acreedor a las medidas y sanciones contractuales respectivas. **PARÁGRAFO SEXTO.** El **CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la Garantía Única cuando ésta se hubiere hecho efectiva por la Entidad por ocurrencia de un siniestro o se disminuya o agote su valor por haberse hecho efectivas las medidas estipuladas en este contrato o previstas en la ley. La garantía única se hará efectiva en los casos y en la forma estipulados en este contrato, y en todo caso en los eventos previstos en la ley 80 de 1993, en el Código de Comercio y en las demás normas vigentes cuando quiera que se presente cualquiera de los casos o siniestros que son materia del seguro cuyo beneficiario es la **SUPERSERVICIOS. 20. INDEMNIDAD.** El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **SUPERSERVICIOS** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, durante el plazo de ejecución y vigencia del Contrato. **21. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** Las partes estarán exentas de responsabilidad o penalidad por atraso de las obligaciones del presente Contrato en caso de fuerza mayor o caso fortuito exenta de culpa que afecten la ejecución del mismo debidamente comprobado de conformidad con la Ley. El

CONTRATISTA informará por escrito a la **SUPERSERVICIOS** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la ocurrencia. El plazo del Contrato se entenderá suspendido, previa suscripción de acta, mientras a juicio de la Entidad subsistan los efectos que originaron la fuerza mayor o caso fortuito. **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prorroga y terminación del presente Contrato, serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos contemplados en este contrato o en la ley. **23. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.** El CONTRATISTA manifiesta con la firma de este contrato su aceptación de que todos los actos que expida la SSPD en relación con el mismo, hasta su terminación o liquidación, sean notificados por correo electrónico, a la cuenta de correo que **en la carta de presentación de la propuesta** Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 o nomas que lo modifiquen, complementen o adicionen. **PARÁGRAFO.** La modificación del correo electrónico aquí registrado, deberá ser comunicada al supervisor del contrato. **24. CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato se puede dar por terminado: **a.** Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por terminación del plazo pactado. **c.** Por las demás causales previstas en la Ley. **PARÁGRAFO.** Las partes de común acuerdo podrán convenir en dar por terminado el contrato en forma anticipada a la fecha pactada para el vencimiento del plazo, para lo cual, la parte interesada deberá dar aviso a la otra por escrito con quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de terminación anticipada pretendida. Para estos efectos, la comunicación del **CONTRATISTA** se debe remitir al Supervisor del Contrato. **25. DOCUMENTOS DEL PRESENTE CONTRATO.** Los documentos que se relacionan a continuación forman parte integral del presente Contrato: **a.** Los estudios previos de conveniencia y oportunidad y sus anexos. **b.** El Pliego de Condiciones, sus anexos, adendas y respuesta a observaciones **c.** La propuesta presentada por el Contratista. **d.** La Garantía Única y sus anexos. **e.** El registro presupuestal**. f**. Los demás documentos que se crucen las partes durante la ejecución del Contrato **g**. El certificado de disponibilidad presupuestal. **26. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y prohibiciones previstas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen la materia **PÁRAGRAFO**: El Contratista Manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que hace responsable de cualquier información o documentación falsa que aporte o de al respecto, en los términos del artículo 26 numeral 7° de la Ley **80** de **1993. 27. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **a.** Conoce y acepta los documentos del proceso. **b**. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **c.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **d.** El valor de contrato incluye los gastos, costos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato. **e**. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **28. LIQUIDACIÓN.** De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 del 2012, el presente contrato SI será objeto de liquidación, para lo cual se seguirán las reglas de la normativa vigente. **29. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN.** Las partes declaran que para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C. y la ejecución del contrato se efectuara en la ciudad de Bogotá en la dirección Carrera 18 No. 84 – 35, sede principal de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. **30. REQUISITOS DE**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Este Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) La expedición del registro presupuestal; b) La aprobación de la garantía única, por parte de la **SUPERSERVICIOS**, o por la dependencia que tenga dicha función. **PARÁGRAFO.** Los gastos ocasionados para el cumplimiento de los requisitos por parte del **CONTRATISTA** correrán única y exclusivamente a su cargo.

Proyectó: Omar Andrés Pinzón Moreno - Abogado Grupo de Contratos y Adquisiciones
Revisó: Alexandra Rojas Marín - Abogada Grupo de Contratos y Adquisiciones
Aprobó: Kelly Sarmiento - Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones